

## Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SUCTD

|                                 |                        |                            |                                      |
|---------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| <b>Departamento</b>             | Acceso Abierto (DAA)   | <b>Gerencia</b>            | Planificación y Desarrollo de la Red |
| <b>Código documento</b>         | 2508-DAA-RAA-PR5169-V4 | <b>Fecha de Emisión</b>    | 14 de agosto de 2025                 |
| <b>Número Único de Proyecto</b> | 5169                   | <b>Nombre del Proyecto</b> | Rihue II                             |
| <b>Realizado por</b>            | Nicolás Núñez G.       | <b>Aprobado por:</b>       | Miguel Monasterio A.                 |

### 1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador, a los antecedentes presentados por Parque Fotovoltaico Andino Esmeralda SpA para la conexión del proyecto “Rihue II” (120 MW) en S/E Parque Eólico Renaico en 220 kV, esta última propiedad de Enel Green Power Chile S.A.

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión del Ministerio de Energía.

### 2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto presenta las siguientes características:

- Tipo de proyecto:** Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento.
- Tecnología:** Parque Eólico + Baterías.
- Capacidad de generación:** 120 MW.
- Capacidad de almacenamiento:** 50 MW por 2 horas (100 MWh).
- Modo de operación inversores:** No informa.
- Potencia Inyección:** 120 MW.
- Potencia de retiro:** 50 MW.
- Ubicación geográfica:** Comuna de Mulchén, Región del BioBío.
- Fecha estimada DC:** Diciembre 2026.
- Fecha estimada de interconexión:** Diciembre 2028.
- Punto de conexión propuesto:** Paño JL3 en 220 kV de la S/E Parque Eólico Renaico.

### 3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta OP02136-24 y complementarios por plataforma de Acceso Abierto:

**Tabla 1: Resultados de la Revisión.**

| <b>Antecedentes generales de la empresa y proyecto</b>                   |                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                      |                            |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|----------------------------|
| <b>Ítem</b>                                                              | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>¿Cumple?</b> | <b>Observaciones Acceso Abierto</b>  | <b>Justificación</b>       |
| Nombre de proyecto                                                       | El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.                                                                                                 | Si              | Sin observaciones.                   | b) Art. 15 del Reglamento. |
| Formulario SUCTD y Formulario de verificación de entrega de antecedentes | Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto                                                                                                    | -               | Con observaciones.<br>Ver sección 4. | Art. 15 del Reglamento.    |
| <b>Antecedentes del punto de conexión</b>                                |                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                      |                            |
| <b>Ítem</b>                                                              | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>¿Cumple?</b> | <b>Observaciones Acceso Abierto</b>  | <b>Norma</b>               |
| Calificación de Instalación                                              | Se envía una solicitud en una instalación de Transmisión Dedicada.                                                                                                                                                   | Si              | Sin observaciones.                   | Art. 47 del Reglamento.    |
| Punto de conexión                                                        | La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.                                                                                                                                                 | Si              | Sin observaciones.                   | b) Art. 16 del Reglamento. |
| <b>Antecedentes de la solicitud</b>                                      |                                                                                                                                                                                                                      |                 |                                      |                            |
| <b>Ítem</b>                                                              | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                   | <b>¿Cumple?</b> | <b>Observaciones Acceso Abierto</b>  | <b>Norma</b>               |
| Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión          | El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ". | Si              | Sin observaciones.                   | b) Art. 15 del Reglamento. |
| Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión                       | Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".                                             | Si              | Sin observaciones.                   | d) Art. 15 del Reglamento. |
| Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan     | Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.                                                               | Si              | Sin observaciones.                   | d) Art. 15 del Reglamento. |

|                                                                |                                                                                                                                                                         |    |                                                                                                                                   |                            |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Antecedente N°4:<br>Carta Gantt                                | Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados. | Si | Sin observaciones.                                                                                                                | f) Art. 16 del Reglamento. |
| Antecedente N°5:<br>Declaración Jurada                         | Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.                                                                                       | Si | Sin observaciones.                                                                                                                | e) Art. 15 del Reglamento. |
| Antecedente N°6:<br>Garantía                                   | Envía Garantía que caucione o remunere la solicitud                                                                                                                     | -  | Con observaciones.<br>Ver sección 4.                                                                                              | Art. 51 del Reglamento.    |
| Consistencia Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible. | Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.                                                                       | -  | La consistencia de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible será analizada en las siguientes etapas de acceso abierto. | Art. 15 del Reglamento.    |

#### 4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 80° de la Ley General de Servicios Eléctricos y en concordancia con el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, informamos a usted que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Uso de Capacidad Técnicas Disponible (SUCTD), con lo cual abrió un expediente y le asigno el Numero Único de Proyecto (NUP) 5169.

En base al análisis presentado anteriormente, se indica a Parque Fotovoltaico Andino Esmeralda SpA, lo siguiente:

1. Indicar el modo de control de los inversores propuestos para el proyecto, indicando si estos corresponden a *Grid-Following* (GFL) o *Grid-Forming* (GFM). Para lo anterior, actualizar el informe descriptivo del proyecto y hacer envío del formulario SUCTD actualizado, utilizando en este último el formato disponible en el siguiente enlace: [Formularios | Coordinador Eléctrico Nacional](#).
2. Se solicita corregir y actualizar la boleta de garantía, toda vez que esta es emitida por Enel Green Power Chile S.A a favor de Enel Chile S.A, sin embargo, esta debe ser emitida por su representada "Parque Fotovoltaico Andino Esmeralda SpA" a favor del dueño de las instalaciones "Enel Green Power Chile S.A".

La respuesta a las observaciones de la sección anterior, deberán ser enviados al Coordinador mediante correo electrónico y plataforma de acceso abierto en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde la presente comunicación.

Por otro lado, mediante la Tabla 2 informamos el orden de prelación en el sistema dedicado bajo análisis.

**Tabla 2. Solicitudes ingresadas en sistema dedicado bajo análisis.**

| Prelación | NUP  | Proyecto  | Tipo de solicitud | Potencia | Punto de conexión                              | Estado                       |
|-----------|------|-----------|-------------------|----------|------------------------------------------------|------------------------------|
| 1         | 3200 | La Cabaña | Fehaciente        | 106 MW   | Línea 1x220 kV Parque Eólico Renaico – Mulchen | Declarado en construcción    |
| 3         | 5169 | Rihue II  | SUCTD             | 120 MW   | S/E Parque Eólico Renaico 220 kV               | En proceso de Acceso Abierto |

Finalmente, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituyen una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta.

**FIN DE LA MINUTA**